

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO

SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477

ARROYO, PUERTO RICO 00714

Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com

Tel: (787) 839-3500 ext.308



RESOLUCION NÚM. 14

SERIE 2020-2021

“RESOLUCION PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO Y AL ALCALDE, HONORABLE ERIC BACHIER ROMÁN A ASIGNAR A LA EMPRESA MUNICIPAL ARROYO SURFING PARK INC. LA CANTIDAD DE \$30,000 PROVENIENTES DE LA INDEMNIZACION DEL SEGURO POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL HURACAN MARIA PARA MEJORAS Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS FACILIDADES DEL PARQUE ACUATICO; Y A CONCEDER EN CALIDAD DE PRÉSTAMO CONTRA EL PRESUPUESTO CORRIENTE LA CANTIDAD DE \$40,000 PARA CUBRIR GASTOS OPERACIONALES DEL PARQUE, Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, declara como política pública otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir un rol protagónico y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico, asegurando que cada municipio pueda reglamentar y establecer normativas cuando sea necesario y conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: El Artículo 1.008(o) del *Código Municipal de Puerto Rico* supra, otorga a los municipios la facultad de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: La Empresa Municipal Arroyo Surfing Park Inc. (EMASP), creada en virtud de las facultades del poder ejecutivo y del poder legislativo, ha enfrentado nuevamente el cierre de sus operaciones a causa de la epidemia del COVID-19, por lo que no ha estado ajena a las dificultades económicas en sus operaciones que esto ha representado para el comercio y turismo en general. En adición, las facilidades del parque acuático requieren de reparaciones por daños que se presumen han sido causadas por el Huracán María y los terremotos.

POR CUANTO: Se hace necesario proveerle recursos económicos a la EMASP provenientes de la indemnización del seguro al Municipio para acondicionar la estructura física y reparar las facilidades que son propiedad municipal, y en adición añadir

una inyección de capital adicional de \$40,000 en calidad de préstamo a corto plazo para cubrir gastos operacionales del parque los cuales serán devueltos a las arcas municipales al 30 de junio de 2021.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Autorizar al Alcalde, Honorable Eric Bachier Román a conceder un préstamo a corto plazo de cuarenta mil dólares (\$40,000.00) a la Empresa Municipal Arroyo Surfing Park Inc para cubrir gastos operacionales, el cual será rembolsado al Municipio en o antes del 30 de junio de 2021.

Sección 2da: Autorizar al Alcalde, Honorable Eric Bachier Román a ceder a la Empresa Municipal Arroyo Surfing Park Inc la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00) procedentes de la cuenta de los fondos del Seguro, para acondicionar la estructura física y reparar las facilidades del parque acuático.

Sección 3ra: Se instruye a la Directora de Finanzas a efectuar, de forma inmediata, todas las transacciones necesarias para viabilizar el préstamo y la cesión de fondos que mediante la presente se autoriza.

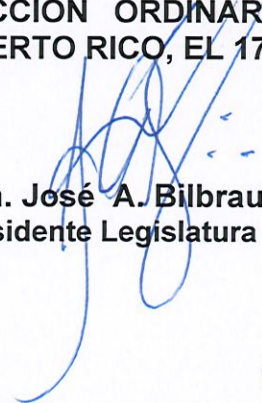
Sección 4ta: Esta Resolución por ser de carácter urgente comenzará a regir una vez aprobada y firmada por el Alcalde.

Sección 5ta: Cualquier Ordenanza o Resolución que esté en conflicto con lo aquí dispuesto queda por la presente derogada.

Sección 6ta: Las disposiciones de esta Resolución son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, no afectará ni menoscabará la vigencia o legalidad de las disposiciones restantes.

Sección 7ma: Copia de esta Resolución será entregada a la Oficina de Finanzas Municipal, a la Junta de Directores de la Empresa Municipal y a la Oficina de Auditoría Interna Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 16 DE MARZO DE 2021, EN LA TERCERA REUNION DE LA SECCION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 17 DE MARZO DE 2021.


Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente Legislatura Municipal


Sra. Delmarie Rivera Cintrón
Secretaria Legislatura Municipal


Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

.....
YO, DELMARIE RIVERA CINTRÓN, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 17 DE MARZO DE 2021, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCION NÚM. 14 SERIE: 2020-2021**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA TERCERA REUNION DE SECCION SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 16 DE MARZO DE 2021.

INTITULADA:

"RESOLUCION PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO Y AL ALCALDE, HONORABLE ERIC BACHIER ROMÁN A ASIGNAR A LA EMPRESA MUNICIPAL ARROYO SURFING PARK INC. LA CANTIDAD DE \$30,000 PROVENIENTES DE LA INDEMNIZACION DEL SEGURO POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL HURACAN MARIA PARA MEJORAS Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS FACILIDADES DEL PARQUE ACUATICO; Y A CONCEDER EN CALIDAD DE PRÉSTAMO CONTRA EL PRESUPUESTO CORRIENTE LA CANTIDAD DE \$40,000 PARA CUBRIR GASTOS OPERACIONALES DEL PARQUE, Y PARA OTROS FINES".

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL MARTES 16 DE MARZO DE 2021 EN LA TERCERA REUNION DE SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO EL MIERCOLES 17 DE MARZO DE 2021.

**DELMARIE RIVERA CINTRÓN
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL**